

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2017.00363.00

AVISO

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

HACE SABER

Que dentro de la Tutela-Radicada bajo el numero interno 2017.00363.00 promovida por INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S a través de apoderado Judicial contra JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, tramite al que se vinculó de oficio a (1) todas las Partes Procesales del PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, (2) PABLO MAURICIO LÓPEZ MESA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LTDA EN LIQUIDACIÓN, (3) SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BUCARAMANGA, (4) TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LIMITADA profiriéndose AUTO con fecha del DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el cual se resolvió:

PRIMERO: PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala -Civil-Familia. **SEGUNDO: ADMITIR** la presente acción de tutela. **TERCERO: VINCÚLESE** de oficio a: 1. todas las Partes procesales del PROCESO VERBAL SUMARIO, instaurado por INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S contra FERROEQUIPOS LTDA, bajo el radicado 2016-00331-00 que se adelanta en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, 2) PABLO MAURICIO LÓPEZ MESA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LTDA EN LIQUIDACIÓN, 3) SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BUCARAMANGA, 4) A TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LIMITADA. **CUARTO: ORDENAR** la notificación, con el envío a los accionados y vinculados de oficio copia del escrito de tutela para su pronunciamiento sobre cada uno de los hechos y pretensiones en el término de DOS (2) DÍAS contados a partir del recibido de la comunicación respectiva. **QUINTO: ORDENAR** siempre y cuando no se logre efectuarse en debida forma la notificación personal de, 1. todas las Partes procesales del PROCESO VERBAL SUMARIO, instaurado por INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S contra FERROEQUIPOS LTDA, bajo el radicado 2016-00331-00 que se adelanta en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, 2) PABLO MAURICIO LÓPEZ MESA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LTDA EN LIQUIDACIÓN, 3) SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BUCARAMANGA, 4) A TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LIMITADA realícese la notificación de la presente acción de tutela, a través de la publicación del respectivo AVISO EMPLAZATORIO, que se fijara en la SECRETARIA DE ESTE DESPACHO , para que en el término de un (1) día, concurran a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de cuatro (04)

horas siguientes a su publicación, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se presente en el término señalado, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio. **SEXTO: ORDENAR**, realizar la notificación de **TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LIMITADA**, por medio de **EDICTO EMPLAZATORIO, JUNTO CON EL ANEXO RESPECTIVO**; de acuerdo al artículo 16 de Decreto 2591 de 1991, para que dentro del término improrrogable de **UN (1) DÍA** concurran a notificarse del auto admisorio de fecha **08/02/2018**, concediéndoseles el término de **CUATRO (04) HORAS** siguientes a su publicación, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se presente en el término señalado, se procederá a designarles **CURADOR AD- LITEN**, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio, lo anterior con el ánimo de garantizar el derecho a la defensa y contradicción de los vinculados, **SÉPTIMO: ORDENAR** al **CENTRO Y/O ÁREA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL DE BUCARAMANGA** para que proceda a la **PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN** del correspondiente **EDICTO EMPLAZATORIO, JUNTO CON EL ANEXO RESPECTIVO** a través de la **PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, dentro del término improrrogable de **TRES (03) horas**. **OCTAVO: REQUIÉRASE** a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BUCARAMANGA**, para que en el término de **UN (1) DÍA** informe a este Despacho el **NOMBRE, Y DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN** de **TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LIMITADA** a fin de lograr en debida forma la notificación, vinculación y garantizar el derecho a la defensa de dichos Acreedores en la presente Acción de Tutela. **NOVENO: COMUNÍQUESE** por la vía más expedita lo aquí decidido.

El presente aviso se fija en cumplimiento del proveído fechado 08 de Febrero de 2018 para **NOTIFICAR** la anterior a **TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD FERROEQUIPOS LIMITADA**, por medio de **EDICTO EMPLAZATORIO, JUNTO CON EL ANEXO RESPECTIVO**; de acuerdo al artículo 16 de Decreto 2591 de 1991, para que dentro del término improrrogable de **UN (1) DÍA** concurran a notificarse del auto admisorio de fecha **08/02/2018**, concediéndoseles el término de **CUATRO (04) HORAS** siguientes a su publicación, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se presente en el término señalado, se procederá a designarles **CURADOR AD- LITEN**, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio, lo anterior con el ánimo de garantizar el derecho a la defensa y contradicción de los vinculados, por medio de **EDICTO EMPLAZATORIO, JUNTO CON EL ANEXO RESPECTIVO** a través de la **PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**.

Bucaramanga 14 de Febrero de 2018.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ.
SECRETARIO.

